



Nombre de alumno: Dana Belén Rivera Escobar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa conceptual. Unidad III.

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4to. Cuatrimestre. Administración y estrategias de negocios

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 7 de noviembre del 2021

Trabajos especiales

Se refiere a

Donde se conocen diversas actividades que dan nacimiento a relaciones que revisten las condiciones fundamentales de la relación laboral

Se clasifican en

- **De confianza.** Extienden los beneficios que se establecen en los contratos colectivos de trabajo
- **De los buques.** Capitanes, oficiales de cubierta y maquinas, sobrecargos, contadores, etc.
- **De las tripulaciones aeronáuticas.** Regula el trabajo de las tripulaciones de las aeronaves civiles que ostenten matricula mexicana
- **De autotransportes.** Presten el servicio a bordo de autotransporte de servicio público, de pasajeros, de carga o mixtos

- **De maniobra de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal.** Maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, etc.
- **Del campo Agentes de comercio y otros semejantes.** Agentes de seguros, vendedores, viajantes, propagandistas o impulsores de ventas
- **Actores y músicos.** Actúan en teatros, cines, centros nocturnos o de variedades, circos
- **A domicilio.** Se ejecuta habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador

- **Trabajadores de hogar.** Vive en el domicilio del patrón y este tiene la obligación de darle una habitación cómoda e higiénica y una alimentación
- **Médicos Residentes.** Médico titulado que realiza su residencia en una unidad médica
- **Trabajo en las Universidades e Instituciones.** Persona que presta servicios de docencia o investigación a las universidades
- **Entre otros.**

Enfocándonos en

Trabajadores de confianza

Son

Directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento (considerados representantes del patrón.)

Restricciones

- No podrán formar parte de los sindicatos.
- No serán considerados en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de huelga.
- No podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de la ley.